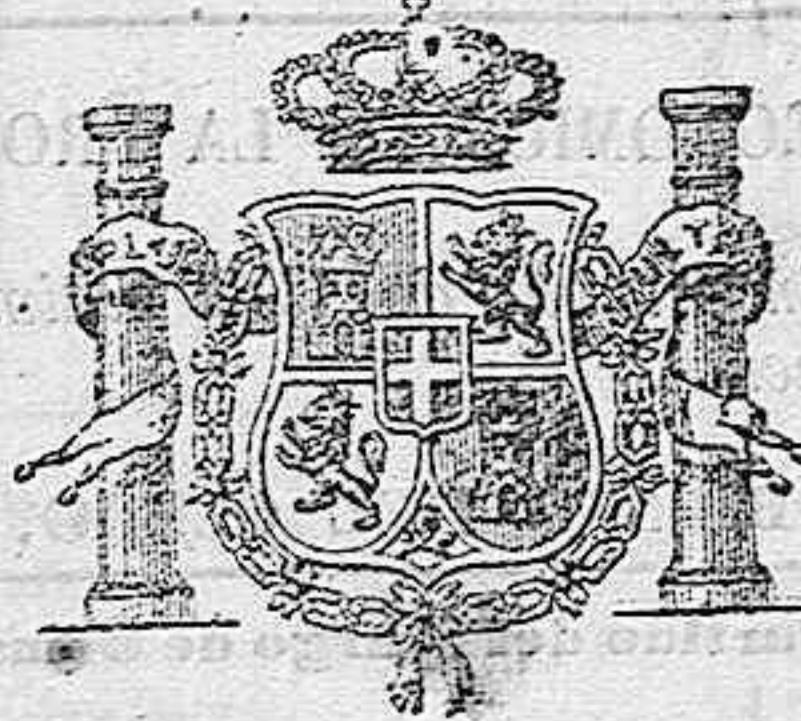


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas. Céntas
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 1º de Agosto de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.**EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.**

Las partidas de Saballs y Guin, que trataban de reunirse, fueron dispersadas anteayer en el Monseny por la columna de Tarragona. El cabecilla Castells continúa imponiendo multas y cometiendo exacciones, habiéndose negado el Ayuntamiento de Tuxent á entregarle la cantidad reclamada, y marchado tropas en dirección á Artés, donde también había pedido le facilitasen dinero.

En la provincia de Gerona no hay sino pequeñas partidas, hallándose limpia de faccionados la de Tarragona; y en la de Lérida sólo existe la partida Torres, á la cual va incorporada la fuerza de Canals.

Las presentaciones á indulto continúan, habiéndolo verificado en Barcelona 16.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 11 de Agosto de 1872.)

Las facciones en Cataluña siguen ocultándose y cada vez más disminuidas. Una partida de latro-faccionados en la provincia de Tarragona, procedente de la parte de Querol, y en la de Barcelona algunos restos de la de Guin y Solivas, son las facciones de que se tiene noticia, estando las demás refugiadas en la alta montaña.

Continúan acogiéndose á indulto algunos carlistas, habiéndolo verificado ayer 14 con armas en la provincia de Barcelona.

En el resto de la Península no ha ocurrido novedad.

(Gaceta del dia 12 de Agosto de 1872.)

En Lérida y Gerona ninguna novedad ha ocurrido. La facción del Quico, que con 24 hombres vagaba por la provincia de Tarragona, se ha corrido á la de Barcelona huyendo de las columnas q'ne activamente las persiguen. Ninguna noticia particular se ha recibido de las facciones que se hallan en la alta montaña, terreno en el cual se encuentran hoy casi todas las facciones que quedan en el distrito de Cataluña, pero muy disminuidas y desalentadas. El hijo del cabecilla Sanz se ha presentado á indulto con armas en Tarragona.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 8 de Agosto de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de Pontevedra lo siguiente:

«Remitida á informe del Consejo de Estado la consulta hecha por esa Comisión provincial sobre á quién corresponde obligar á los Ayuntamientos al pago de los Maestros de instrucción primaria, la Sección de Gobernación y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: Con Real orden de 3 del corriente se remitió á informe de la Sección la consulta de la Comisión provincial de Pontevedra, elevada á V. E. por conducto del Gobernador, sobre á quién corresponde hacer que los Ayuntamientos cumplan con la obligación de pagar á los Maestros de instrucción primaria.

La Comisión provincial juzga que aquella facultad está en sus atribuciones, considerando que las

Juntas provinciales de primera enseñanza dependen inmediatamente de las Diputaciones, según lo resuelto por orden del Poder Ejecutivo de 22 de Marzo de 1869; que las Escuelas titulares de los distritos municipales son costeadas por los fondos de éstos, y están al cuidado los Ayuntamientos conforme á los artículos 68 y 73 de la ley municipal; que el abono de los sueldos y gastos de las escuelas son cargo en los presupuestos municipales según el artículo 127; que de todas las cuestiones relativas á la formación y cumplimiento de dichos presupuestos debe conocer en segunda instancia la Comisión provincial como superior jerárquico de los Ayuntamientos según el art. 170, y que á la misma corresponde la atribución de hacer que los Ayuntamientos satisfagan las dotaciones de los Maestros, empleando no el medio de expedir contra ellos comisiones de apremio, que está prohibido por el art. 179 de la citada ley, sino los marcados en los artículos 171 al 178 de la misma.

El Gobernador manifiesta que de tener la expresa facultad la Comisión provincial, sería nula su Autoridad como Gobernador Jefe de la Sección de Fomento y la que le compete como Presidente de aquélla y ejecutor de sus acuerdos, además del peligro que resultaría para el Magisterio, dado que las Comisiones provinciales contemporizan con la preocupación de sus comitentes, que hasta proponen se borre del presupuesto la partida destinada al pago de Maestros.

Siendo éste un servicio que ha de comprenderse en los presupuestos municipales, y obrando en todo lo que á éstos se refiere los Ayuntamientos bajo la dependencia de las Diputaciones que entienden en cuantas reclamaciones puedan hacerse por los particulares, puesto que son superiores jerárquicos de las corporaciones municipales en cuanto dice relación á la parte económica que les está encomendada; y no habiendo disposición que expresamente conceda á los Gobernadores la facultad á que se refiere la actual consulta, parece más conforme con el espíritu de la ley, y por razones de analogía, creer que á las Corporaciones provinciales corresponde la facultad de hacer cumplir á las municipales con su deber en este punto, y más si se atiende á que los Gobernadores tendrán también participación en ello, puesto que son Presidentes de las Comisiones y les está encomendado el comunicar y ejecutar sus acuerdos y los de las Diputaciones, cuidando de su puntual y exacto cumplimiento.

Por ello opina la Sección que debe considerarse de las atribuciones de las Comisiones provinciales el obligar á los Ayuntamientos á cumplir con el deber que tienen de satisfacer las dotaciones de los Maestros de primera enseñanza."

Y conforme S. M. el Rey con el preinseto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone:

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo trasladado á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1872.—El Subsecretario, SABINO HERRERO
—Sr. Gobernador de la provincia de....

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.****Circular núm. 153.****ORDEN PÚBLICO.**

Habiéndose ausentado del lado de sus padres el joven Gabino Anton Moreno, vecino de Fuentehermosa, y no habiendo tenido efecto las diligencias practicadas por el Alcalde de aquél pueblo en averiguación de su paradero, encargo á la Guardia civil y dependientes de mi autoridad procedan á la busca del mencionado Gabino, y caso de ser habido se le conduzca al pueblo de su naturaleza, á cuyo fin se estampan á continuación sus señas.

Soria, 12 de Agosto de 1872.—El Gobernador, José SÁNCHEZ TAGLE.

Señas:

Edad 23 años; estatura cinco pies una pulgada; pelo negro; ojos pardos; nariz regular; barba poca; color bueno. Tiene partido el labio superior.

Circular núm. 154.

Habiendo desaparecido de la ganadería de la villa de Almazán un buey de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Alcaldes de esta provincia que, caso de ser hallado, lo pongan á disposición de la autoridad del mencionado pueblo.

Soria, 13 de Agosto de 1872.

El Gobernador,

José SÁNCHEZ TAGLE.

Señas del buey:

Color negro; testarudo; un poco corniancho; de bastantes carnes y con mucha melena.

SECCION DE FOMENTO.**Negociado de Montes.**

En virtud de acuerdo de la Comisión provincial de la Excm. Diputación, este Gobierno civil ha señalado el dia 14 de Setiembre próximo venidero y la hora de las once de su mañana, para la venta en pública subasta de 146 maderas de pino procedentes de cortas fraudulentas practicadas en el monte titulado *Mojón blanco* de Cabrejas del Pinar y Talveila.

De las maderas expresadas 106 tienen 15 metros de longitud por 0'15 centímetros de diámetro, y las 40 restantes 2 metros de longitud por 0'26 centímetros de diámetro, habiendo sido tasadas todas en 68 pesetas.

Se declaran inadmisibles las proposiciones que no cubran esta cantidad.

El remate se verificará en el dia y hora expresados, en la casa consistorial de Talveila, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ingeniero Jefe de montes ó del empleado del ramo que el mismo designe; y actuando el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en el remate y aprovechamiento de dichas maderas, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Talveila para que puedan enterarse de él los quieran.

Soria, 13 de Agosto de 1872.

El Gobernador,

José SÁNCHEZ TAGLE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Abril último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento. (1)

BIENES DEL CLERO.

Partido del Burgo de Osma.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos...	
D. Baltasar Marcos	Arganza	10	Renta	Curato	8 Setbre	17	25	1868.
Francisco Latorre	Berzosa	34	idem	Idem	idem	33	97	Prorrateo.
Juan Peracho	El Burgo	44	idem	Capellanes	idem	102		4º trimestre de 1869.
Antonio Dueñas	Idem	46	idem	Curato	idem	29	84	Prorrateo.
Eusebio Soria	Idem	47	idem	Ntra. Sra. de los Valles	idem	39	78	Idem.
Hermenegildo Martinez	Idem	70	idem	Cabildo	idem	124	32	Idem.
El mismo	Idem	72	idem	Beneficiados	idem	75		1871.
Cipriano Rosas	Idem	73	idem	Cabildo	idem	63	8	Prorrateo.
Eusebio Perez	Idem	76	idem	Idem	idem	100		1870 y 1871.
Manuel Laborda	Idem	83	idem	Racioneros	idem	77	50	1871.
José Urra Mayor	Idem	86	idem	Fábrica	idem	221	92	1869, 1870 y prorrateo.
Pedro Rioja	Idem	94	idem	Beneficiados	idem	227	77	1868, 1869 y 1870.
Francisco Martinez	Idem	96	idem	Idem	idem	272	74	1869 y prorrateo.
Tomás Lezama	Idem	99	idem	Idem	idem	139	52	Idem.
Antonio Rosas	Idem	101	idem	Idem	idem	145	36	1870, 71 y prorrateo.
Atanasio Calvo	Idem	103	idem	Racioneros	idem	105	55	1869 y prorrateo.
Saturnino S. Agustin	Idem	104	idem	Idem	idem	37	74	Prorrateo.
Segundo Marina	Idem	105	idem	Beneficiados	idem	70	83	1867 y prorrateo.
El mismo	Idem	105	idem	Idem	idem	50		1871.
Felipe Rodrigo	Idem	106	idem	Idem	idem	64		1870 y 1871.
Valero Perez	Idem	108	idem	Idem	idem	92	35	1868, 1869 y prorrateo.
Sebastian Hernandez	Idem	109	idem	Idem	idem	22	92	Prorrateo.
Luis Perez	Idem	109	idem	Idem	idem	43	20	Idem.
Ildefonso la Iglesia	Idem	116	idem	Idem	idem	30		1867 y prorrateo.
Narciso Aguilera	Idem	116	idem	Idem	idem	31	75	1869, 1870 y prorrateo.
Rafael Tejero	Idem	132	idem	Cabildo	idem	79	7	1870 y prorrateo.
Bernardo Garcia	Idem	144	idem	Cofradia de San Pedro	idem	15	88	1869, 1870 y prorrateo.
Cipriano del Amo	Idem	148	idem	Beneficiados	idem	75		1871.
Valentin Zorrilla	Idem	149	idem	Cabildo	idem	800		1868, 69, 70 y 71.
Leandro Pardo	Idem	151	idem	Racioneros	idem	13	34	Prorrateo.
Bruno Martin	Caracena	193	idem	Religiosas de Berlanga	idem	7	50	1868.
Gregorio Laguna	Fresno	237	idem	Veracruz	idem	83	34	1868, 69 y 70.
Fernando Fresno	Idem	242	idem	Capellanes	idem	70	6	1867 y 1868.
Mariano Sancho	Idem	243	idem	Curato	idem	25	98	1869 al 1871.
Gregorio Aparicio	Idem	245	idem	Iglesia	idem	1	74	Prorrateo.
Lorenzo Montejo	Idem	287	idem	Racioneros	idem	15	29	Idem.
Antonio Perez	Idem	288	idem	Iglesia	idem	8	87	Idem.
Martin Pascual	Idem	292	idem	Nuestra Señora del Val	idem	3	63	Idem.
Andrés Benito	Idem	294	idem	Cofradía	idem	28		Idem.
Martin Pascual	Idem	295	idem	Iglesia	idem	5	65	1870 y prorrateo.
Mateo Angulo	Idem	296	idem	Veracruz	idem	13	75	1869 y 1870.
Juan Peñalba	Miño	337	idem	Nuestra Señora de la Guia	idem	23	95	Prorrateo.
El mismo	Idem	360	idem	Memoria de Animas	idem	12	7	Idem.
Antonio Lopez	Modamio	373	idem	Santo Cristo	idem	3	21	Idem.
Felipe Latorre	Nograles	396	idem	El Curato	idem	145	93	1869 y prorrateo.
Lucas Martinez	Idem	397	idem	Cofradía	idem	3		1868 al 1870.
Manuel Garcia	Idem	399	idem	Animas	idem	27		1870.
Justo Lucas	Navaleno	406	idem	Iglesia	idem	32	50	1870.
Sebastian Encabo	Idem	407	idem	Idem	idem	203		1867 al 1870.
Rafael Leon	Idem	409	idem	Idem	idem	55		1870.
Manuel Ortega	Idem	410	idem	Idem	idem	60		1868 al 1870.
Bonifacio Mateo	Osma	420	idem	Beneficiados	idem	209	50	Prorrateo.
Mariano Martinez	Idem	422	idem	Idem	idem	5	83	1869 y 1870.
Juan Ortega	Idem	431	idem	Idem	idem	71	37	Prorrateo.
Julian Soria	Quintanas de Gormaz	513	idem	El Curato	idem	136	50	1869 y 1870.
Pedro Alonso	Rejas de San Esteban	545	idem	Memoria de Portillo	idem	150	25	1868.
Francisco de Pablo	Idem	549	idem	Curato del Rivero	idem	189		1868 al 1870.
Valentin Sanz	Sta. María de las Hoyas	574	idem	Iglesia	idem	22		1866.
Baltasar Ruperez	San Leonardo	601	idem	Beneficiados	idem	367		1867 al 1870.
Tomas Leonardo	Idem	601	idem	Idem	idem	367		1869, 70 y prorrateo.
Felix Monje	Soto de San Esteban	610	idem	Veracruz	idem	117		1868 al 1870.
Matias Munoz	Vilde	714	idem	Racioneros	idem	11	10	Prorrateo.
José Romero	Villávaro	727	idem	El Curato	idem	48	60	1868 al 1870.
Lucas Perez	Zayas de Torre	742	idem	Veracruz	idem	46	42	1868, 69 y prorrateo.
Domingo Gutierrez	Idem	745	idem	Cabildo	idem	3	75	1868 al 1870.
El mismo	Idem	746	idem	Idem	idem	2	25	1871.
Agapito Cabrerizo	Alcozar	8	Censo	Veracruz	idem	16	50	1868 al 1871.
Joaquin Munoz	Alcubilla del Marqués	16	idem	Beneficiados	idem	13	50	1871.
Deogracias de Miguel	Burgo	38	idem	Idem	idem			

(1) Véanse los números 93, 94, 95 y 96.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO DE LA CUENTA...	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	FECHA DEL VENCIMIENTO.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos...	
D. Calixto Ortego.....	Burgo.....	41	Censo.	Beneficiados.....	8 Setbre.....	4 50	1871.	
Juan Hernando.....	Idem.....	40	idem.	Idem.....	idem.....	25	1871.	
Anselmo Latorre.....	Idem.....	42	idem.	Idem.....	idem.....	6 96	1871.	
Juan Luengo.....	Idem.....	47	idem.	Capellanes.....	idem.....	2 25	1871.	
Herederos de Baltasar Ruiz.....	Idem.....	60	idem.	Beneficiados.....	idem.....	4 41	1869 al 1871.	
D. Saturio Tellez.....	Idem.....	68	idem.	Idem.....	idem.....	4 87	1871.	
Agustín Poza.....	Idem.....	69	idem.	Idem.....	idem.....	3 90	1870 y 1871.	
D. Josefa Romero.....	Boos.....	83	idem.	Capellanes.....	idem.....	22 50	1868 al 1871.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	100	idem.	Curato.....	idem.....	16 50	1871.	
El mismo.....	Idem.....	101	idem.	Mitra.....	idem.....	4 78	1871.	
D. Ramon Herrero.....	Carrascosa de Abajo.....	113	idem.	Iglesia.....	idem.....	2 50	1871.	
Dionisio de Diego.....	Idem.....	117	idem.	Idem.....	idem.....	2	1871.	
Baltasar Arribas.....	Caracena.....	120	idem.	Nuestra Señora de Iglesia.....	idem.....	13 18	1868 al 1871.	
Manuel Ibañez.....	Idem.....	127	idem.	Capellanía de Santa Fé.....	idem.....	8 29	1868 al 1871.	
Hereds. de Pedro Velasco.....	Castillejo.....	142	idem.	Iglesia.....	idem.....	2 47	1871.	
D. Miguel Tejedor.....	Casarejos.....	143	idem.	Curato.....	idem.....	16 50	1868 al 1871.	
Ramon Losa.....	Idem.....	144	idem.	Idem.....	idem.....	9	1870 y 1871.	
Francisco Guijarro.....	Fresno.....	156	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	19	1868 al 1871.	
D. Felipa Márcos.....	Galapagares.....	162	idem.	Santísimo.....	idem.....	2 47	1871.	
D. Gregorio Hernando.....	Idem.....	163	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	8 26	1870 y 1871.	
Baltasar Lafuente.....	Idem.....	167	idem.	Racioneros.....	idem.....	9 93	1869 al 1871.	
Alejandro Crespo.....	Ines.....	174	idem.	Idem.....	idem.....	19 83	1868 al 1871.	
Francisco Crespo.....	Idem.....	175	idem.	El Curato.....	idem.....	4 71	1871.	
Hereds. de Frutos García.....	Idem.....	176	idem.	Idem.....	idem.....	5 11	1871.	
D. Silvestre Pascual.....	Idem.....	180	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	33	1868 al 1871.	
Andrés Crespo.....	Idem.....	183	idem.	Nuestra Señ.ra la Blanca.....	idem.....	3 75	1871.	
José Andrés.....	Manzanares.....	206	idem.	Iglesia Condamios.....	idem.....	3 75	1871.	
Juan Borrubia.....	Miño.....	218	idem.	Cabildo.....	idem.....	18 62	1869 al 1871.	
Romualdo Sotillos.....	Montejo.....	223	idem.	Monjas de Ayllon.....	idem.....	3 25	1871.	
Francisco Acorero.....	Idem.....	226	idem.	Idem.....	idem.....	6 63	1871.	
Miguel Baras.....	Modamio.....	240	idem.	Beneficiados.....	idem.....	22 50	1867 al 1871.	
Teodoro Pascual.....	Mosarejos.....	241	idem.	Concepcion.....	idem.....	30	1868 al 1871.	
El Concejo.....	Idem.....	242	idem.	Cabildo.....	idem.....	49 50	1871.	
D. Jerónimo Hernando.....	Madruedano.....	253	idem.	Nuestra Señora del Val.....	idem.....	3 75	1871.	
Juan Olalla.....	Muñecas.....	256	idem.	Animas.....	idem.....	2	1871.	
Bernabé Ortega.....	Muriel de la Fuente.....	257	idem.	Curato.....	idem.....	7 50	1871.	
Francisco Ortega.....	Idem.....	260	idem.	Idem.....	idem.....	3 29	1871.	
Francisco García.....	Idem.....	261	idem.	Idem.....	idem.....	7 25	1869 al 1871.	
El Concejo.....	Nograles.....	262	idem.	Cabildo.....	idem.....	39 76	1870 y 1871.	
D. Atanasio Andrés.....	Iden.....	270	idem.	Idem.....	idem.....	9 91	1870 y 1871.	
Manuel Latorre.....	Idem.....	274	idem.	Idem.....	idem.....	6 60	1871.	
Francisco Gil.....	Olmillos.....	287	idem.	Religiosas de San Esteban.....	idem.....	1 34	1871.	
Damian Izquierdo.....	Osma.....	293	idem.	Racioneros.....	idem.....	16 50	1870 y 1871.	
Saturio Hernandez.....	La Perera.....	302	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	4 13	1871.	
Viuda de José Morales.....	Pedro.....	311	idem.	Iglesia.....	idem.....	4 93	1871.	
D. Gregorio Sotillos.....	Idem.....	312	idem.	Idem.....	idem.....	9 70	1869 al 1871.	
El Concejo.....	Piquera.....	325	idem.	Cabildo.....	idem.....	7	1871.	
D. José Gonzalo.....	Quintanas de Gormaz.....	329	idem.	Concepcion.....	idem.....	6 60	1871.	
El mismo.....	Idem.....	330	idem.	Iglesia.....	idem.....	4 13	1871.	
Hereds. de Diego Muñoz.....	Idem.....	334	idem.	Cabildo.....	idem.....	1 65	1871.	
El Concejo.....	Idem.....	339	idem.	Iglesia.....	idem.....	33	1871.	
D. Pedro Palomar.....	Quintanas R. de Abajo.....	348	idem.	Ermita Milcarros.....	idem.....	2 73	1871.	
D. Ramona Benito.....	Idem.....	357	idem.	Franciscos de S. Estéban.....	idem.....	11	1868 al 1871.	
El Concejo.....	Quintanas R. de Arriba.....	363	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	31 13	1871.	
El mismo.....	Idem.....	365	idem.	Id. de Aranzo.....	idem.....	38 25	1869 al 1871.	
El mismo.....	Idem.....	366	idem.	Cabildo.....	idem.....	16 50	1871.	
El mismo.....	Idem.....	369	idem.	Curato.....	idem.....	11 25	1869 al 1871.	
Dionisio Benito.....	Retortillo.....	391	idem.	Santísimo.....	idem.....	13 18	1868 al 1871.	
Hereds. de Antonio Ayuso.....	Idem.....	393	idem.	Soledad.....	idem.....	3 31	1871.	
Id. de Pedro Miranda.....	San Estéban.....	407	idem.	Curato.....	idem.....	29	1868 al 1871.	
D. Jerónimo Sanz.....	Idem.....	408	idem.	Idem.....	idem.....	10	1871.	
Miguel Inajar.....	Valianzo.....	471	idem.	Idem.....	idem.....	16 50	1869 al 1871.	
Pedro Alcalde.....	Idem.....	473	idem.	Religiosas de Espeja.....	idem.....	8 25	1871.	
Fernando Gomez.....	Idem.....	477	idem.	Id. de Ayllon.....	idem.....	13 50	1869 al 1871.	
Celedonio Ayuso.....	Villanueva de Gormaz.....	537	idem.	Racioneros.....	idem.....	4 50	1871.	
El mismo.....	Idem.....	538	idem.	Religiosas de Berlanga.....	idem.....	8 25	1871.	
						6617 93		

Partido de Medina del Campo.

D. Faustino Martin.....	Almaluez.....	44	Censo.	Claras de Medina.....	30 Setbre.....	16 50	1870 y 1871.	
Francisco Alonso.....	Idem.....	46	idem.	Cofradia de San Roque.....	idem.....	99	1869 al 1871.	
Hereds. de Francisco Gil.....	Blocona.....	197	idem.	Jerónimas.....	idem.....	8 25	1870 y 1871.	
D. Nicolás Peña.....	Fuencaliente.....	249	idem.	Claras de Medina.....	idem.....	7 50	1870 y 1871.	
Hereds. de Manuel de Mingo.....	Idem.....	255	idem.	Jerónimas.....	idem.....	10 10	1870 y 1871.	
D. José Lozano.....	Idem.....	258	idem.	Animas de Horna.....	idem.....	13	1868, 69, 70 y 71.	
Juan Enguita.....	Montuenga.....	343	idem.	Jerónimas.....	idem.....	11 63	1869, 70 y 71.	
Hereds. de José Estéban.....	Medinaceli.....	360	idem.	Claras.....	idem.....	41 27	1868, 69, 70 y 71.	
Id. de Antonio Gállego.....	Idem.....	371	idem.	Jerónimas.....	idem.....	13	1868, 69, 70 y 71.	
Simon Bonillo.....	Idem.....	372	idem.	Idem.....	idem.....	6 20	1871.	
Bonifacio Jodra.....	Idem.....	376	idem.	Idem.....	idem.....	4 12	1870 y 1871.	
D. Manuela Herguido.....	Idem.....	383	idem.	Idem.....	idem.....	41 25	1867, 68, 69, 70 y 71.	
Hereds. de Hilaria Bueno.....	Idem.....	386	idem.	Iglesia.....	idem.....	5	1870 y 1871.	

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA:	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas....	Céntimos....	
D. Manuel Inocente Lopez	Medinaceli	389	Censo	Iglesia	30 Setbr.	16 50	1867, 68, 69, 70 y 71.	
Eusebio y Ceferino Sanz	Idem	393	idem	Idem	idem	134 75	desde 1863 al 71 inclusive, por una casa ruinosa.	
Joaquin Moron,	Idem	400	idem	Cabildo	idem	6 60	1871.	
Hereds. de Antonio Gállego	Idem	404	idem	Idem	idem	9 60	1868 al 1871.	
D. Pedro Rodrigálvarez	Idem	410	idem	Idem	idem	9 12	1868 al 1871.	
Antonio Siguenza	Idem	412	idem	Idem	idem	52 86	1866 al 1871. (Casa ruinosa.)	
Bernabé Lopez	Idem	415	idem	Idem	idem	8 25	1870 y 1871.	
Juan Bartolomé	Idem	428	idem	Idem	idem	1 13	1869, 70 y 71.	
Miguel Gállego	Pinilla	474	idem	Claras de Medina	idem	6	1871.	
Hereds. de Vicente Lopez	Radona	480	idem	Iglesia de idem	idem	8 25	1871.	
D. Gregorio Cacho	Idem	481	idem	Idem	idem	4 95	1871.	
Antonio Utrilla	Idem	488	idem	Claras	idem	4 13	1871.	
Manuel García	Somaen	532	idem	Jerónimas	idem	49 30	1866 al 1871.	
Paulino Utrilla	Radona	489	idem	Claras	idem	16 50	1870 y 1871.	
Mariano Pascual	Somaen	536	idem	Idem	idem	17 32	1869, 70 y 71.	
Agustin Carnicer	Idem	560	idem	Idem	idem	49 50	1869, 70 y 71.	
Pascual Lorrio	Idem	576	idem	Animas	idem	6 60	1868, 69, 70 y 71.	
Pedro Carnicer	Idem	582	idem	Idem	idem	33	1868, 69, 70 y 71.	
Juan Francisco Huerta	Sagides	598	idem	Jerónimas	idem	15	1870 y 1871.	
Hereds. de Custodio Ramos	Torrevidente	631	idem	Iglesia de Berlanga	idem	2 07	1871.	
						700 45		

RESÚMEN.

Por rentas y censos de bienes del Estado	3511 61
Por rentas y censos de bienes del Clero	22141 20
TOTALES	27652 81

Soria, 17 de Julio de 1872.—P. S., JOSÉ CASTELLVI.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 6 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de lengua árabe, dotada con 4.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprendo este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 7 de Agosto de 1872.—El Vicerrector,
PEDRO BERROY.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Nájera.

Don Galo Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, hago saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre tentativa de robo en la villa de Castroviejo, he acordado proceder á la busca, captura y segura conducción á este Juzgado de varios sujetos, y para que pueda tener efecto, publicar sus señas en el *Boletín oficial* de esa provincia, que son las siguientes:

Ocho á diez hombres armados; sus trajes en general blusas de color claro, y pantalon también claro, á excepción de uno que llevaba una chaqueta como de punto verde ó azul: también llevaban una caballería roja.

Dado en Nájera á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—GALO SANZ.—Por su mandado, ILDEFONSO IGARZA.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Zayas de Torre.

Se hallan vacantes, por defunción del que los desempeñaba, los cargos de Secretario de este Ayuntamiento y sacristán de dicha villa, consistiendo su dotación en 42 fanegas de grano, siendo la mitad de trigo de buena calidad y la otra mitad centeno, cobradas al tiempo de la recolección de cereales en la era por el agraciado, y 150 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal. También el agraciado puede desempeñar la Secretaría del Juzgado municipal, cuyos derechos serán los que marca el arancel vigente.

Dichos tres cargos se proveerán á los 30 días que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Zayas de Torre, 6 de Agosto de 1872.—El Alcalde, FAUSTINO REDONDO.

Ayuntamiento de Atauta.

Habiendo aparecido la enfermedad epizootia de viruela en el ganado lanar de Santiago Fresno y sus alparceros de esta vecindad, según reconocimiento, acantonamiento y raya verificado por el Sr. Professor de veterinaria de este pueblo D. Mariano García, en unión de la Junta, verificó el amojonamiento en el terreno y parajes siguientes:

Dá principio en el río Duero; en medio de la Vega se hizo un mojon. Desde éste al portillo del Pasadero, linea recta á Valdefras; y desde éste al alto de la Revilla. Sigue al Pradejon á la tierra de la capellanía de Golvan, y desde éste á los cuatro caminos del Jaramillo en una tierra de Santiago Lázaro, y tomando la línea al arroyo Catalan para que puedan aprovechar el pasto de la rastrojera, sigue al cerro del Jaramillo, cruzando el fondo de la entrada al cauino de la Michilona, siguiendo la senda que va desde la entrada al término de Aldea, quedando hecho el acotamiento y raya expresada; y por la parte de Aldea y San Estéban se tendrá por raya la mojonera del término respectivo, habiendo contramojonera para evitar el contagio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos de esta provincia á quienes pueda interesar, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes darán publicidad á este anuncio.

Atauta, 6 de Agosto de 1872.—El Alcalde, MATEO FRENO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DEPENDIENTE.—En la oficina de Farmacia y droguería de D. Benito Calahorra, residente en Soria, se necesita uno que reuna á la circunstancia de una buena práctica en el despacho, la de tener quien informe de su buena conducta.

Para condiciones dirigirse al dueño de los establecimientos, calle del Collado, núm. 6. (2-3)